TRM: 1115

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA**
Coordinador(a) Grupo Interno de Contratos y Convenios

DE: **YAMID ALEXANDER ATIÑO TORRES**
Coordinador del grupo de patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU
Supervisor del contrato 1900 del 2025

ASUNTO: **Solicitud de otro sí de prórroga al Contrato de interventoría No. 1900 de 2025**

Respetada Doctora:

En el marco del Contrato de interventoría del asunto, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la empresa CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., y en mi condición de supervisor del contrato presento la solicitud de otrosí modificatorio teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. Información general sobre el Contrato

Contrato N°	1900 de 2025
Objeto	Contratar la interventoría integral al contrato de obra resultante del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: Realizar las obras para la protección de la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.
Valor inicial del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 49.167.825,00). Este valor incluye IVA, gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el consultor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría.
Forma de pago	5. FORMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de Programa Anual Mensualizado de Caja -

	PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: 1. Actas de Pago Parcial del contrato de Interventoría: a. Un 40% del valor del contrato de Interventoría distribuido en el número de meses, correspondientes al plazo de ejecución total, pagadas mensualmente, contra informe de revisión de la ejecución del contrato de obra y de las actividades propias de la interventoría. b. Un 55% del valor del contrato de Interventoría en pagos proporcionales al porcentaje de avance del contrato de obra, certificado mediante la correspondiente acta de corte de la ejecución, revisada y aprobada por la Interventoría y con la debida aprobación por parte de la Supervisión de la Entidad del correspondiente informe de ejecución, el cual deberá contener la información definida en el plan de calidad aprobado por las partes. 2. Acta de Pago Final del contrato de Interventoría: c. Un 5% del valor del contrato de Interventoría a la terminación, recibo a satisfacción, liquidación y pago final de los trabajos del contrato de obra, la legalización y entrega de toda la documentación procedente, revisada, recibida a satisfacción y avalada por la Supervisión por parte de la Entidad y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, para dar paso a la liquidación del respectivo contrato.
Informes	INFORME MENSUAL 1: corresponde al corte de ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2025. INFORME SEMANAL 6: corresponde al corte de ejecución del 1 al 8 de diciembre de 2025. INFORME SEMANAL 7: corresponde al corte de ejecución del 8 al 15 de diciembre de 2025.
Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2025
Plazo de perfeccionamiento	14 de octubre de 2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	**RP:** N° 1025325 de 15 de octubre de 2025
	Fecha de aprobación de la póliza: 16 de octubre de 2025
Fecha de inicio en SECOP II	27/10/2025

Fecha de terminación proyectada en SECOP II	31/12/2025
Supervisión	YAMID ALEXANDER PATIÑO TORRES Coordinador del grupo de patrimonio Cultural Inmueble Urbano – PCIU

2. Justificación de la modificación

Que CONSTRUCTODO INGENIEROS mediante documento radicado en el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes bajo el número MC62087E2025 del 15 de diciembre de 2025, solicitó prorroga al contrato de interventoría No. 1900 de 2025 por un término de 20 días, esto es en el periodo comprendido es de 1 de enero de 2026 al 20 de enero de 2026, dado que el contratista ID S.A.S envió solicitud de prórroga del contrato de obra Nol 1890 de 2025, sustentada principalmente en el alto nivel de precipitaciones, situación que fue corroboradas por esta interventoría.

Que la anterior solicitud está respaldada en lo siguiente:

1. REGISTRO NIVEL DE PLUVIOCIDAD MUNICIPIO DE CONCEPCION.

	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Temperatura media °C	15.6	15.8	15.8	15.8	15.8	15.6	15.6	15.9	15.7	15.4	15.3	15.4
Temperatura mínima °C	11.4	11.6	11.8	12.2	12.3	11.4	10.9	11	11.4	12	12.2	11.8
Temperatura máxima °C	20.9	21.4	21.5	21.1	21	21.4	21.8	22.3	21.7	20.4	20	20.4
Precipitación / Lluvia mm	147	180	277	347	346	216	178	184	255	321	304	203
Humedad(%)	82%	82%	85%	88%	88%	85%	82%	81%	84%	88%	89%	86%
Días de lluvia (d)	17	17	20	20	21	19	18	19	20	21	21	18
Horas medias de sol (horas)	6.5	6.5	6.5	6.6	7.0	8.1	8.7	8.6	7.5	.2	5.6	6.1

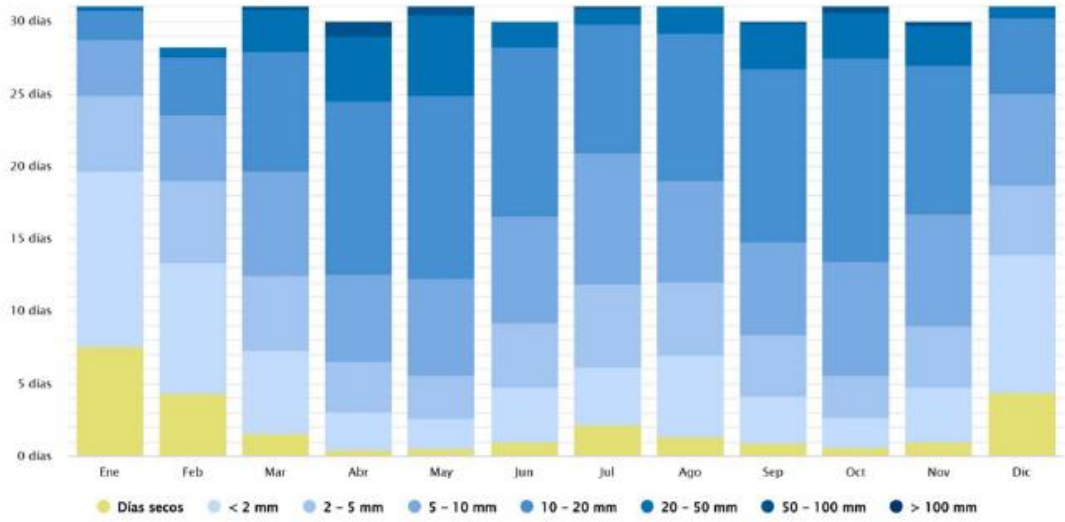
CUADRO ANUAL DE PRECIÌTACIONES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. AÑO 2025.

NIVEL PRESIPITACIONES MES NOVIEMBRE DE 2025 – MUNICIPIO DE CONCEPCION



NIVEL PRESIPITACIONES MES DICIEMBRE DE 2025 – MUNICIPIO DE CONCEPCION

NIVEL PRESIPITACIONES MES DICIEMBRE DE 2025 – MUNICIPIO DE CONCEPCION



Se evidencia muy pocos días secos, y por el contrario niveles históricos de precipitación de hasta 12 horas continuas de lluvias, presentando inundaciones en el municipio.

CUADRO DE PRECIPITACIÓN, POR DIAS REGISTRADO EN BITACORA Y REGISTRO DIARIO.

NOVIEMBRE 2025

	Fecha	Día	horas totales lluvia
44	1-nov.	Sábado	
	2-nov.	Domingo	
45	3-nov.	Lunes	
	4-nov.	Martes	
	5-nov.	Miércoles	
	6-nov.	Jueves	
	7-nov.	Viernes	
	8-nov.	Sábado	
	9-nov.	Domingo	3
46	10-nov.	Lunes	2
	11-nov.	Martes	1
	12-nov.	Miércoles	1
	13-nov.	Jueves	1
	14-nov.	Viernes	0
	15-nov.	Sábado	0,5
	16-nov.	Domingo	5
47	17-nov.	Lunes	2
	18-nov.	Martes	2
	19-nov.	Miércoles	4
	20-nov.	Jueves	2
	21-nov.	Viernes	5
	22-nov.	Sábado	4
	23-nov.	Domingo	3
48	24-nov.	Lunes	4
	25-nov.	Martes	5
	26-nov.	Miércoles	2
	27-nov.	Jueves	2
	28-nov.	Viernes	
	29-nov.	Sábado	8
	30-nov.	Domingo	12
			68,5

DICIEMBRE 2025

	Fecha	Día	horas totales lluvia
49	1-dic.	Lunes	5
	2-dic.	Martes	4
	3-dic.	Miércoles	5
	4-dic.	Jueves	5
	5-dic.	Viernes	5
	6-dic.	Sábado	4
	7-dic.	Domingo	2
50	8-dic.	Lunes	0,5
	9-dic.	Martes	
	10-dic.	Miércoles	
	11-dic.	Jueves	
	12-dic.	Viernes	
	13-dic.	Sábado	
	14-dic.	Domingo	
51	15-dic.	Lunes	
	16-dic.	Martes	
	17-dic.	Miércoles	
	18-dic.	Jueves	
	19-dic.	Viernes	
	20-dic.	Sábado	
	21-dic.	Domingo	
52	22-dic.	Lunes	
	23-dic.	Martes	
	24-dic.	Miércoles	
	25-dic.	Jueves	
	26-dic.	Viernes	
	27-dic.	Sábado	
	28-dic.	Domingo	
1	29-dic.	Lunes	
	30-dic.	Martes	
	31-dic.	Miércoles	
			30,5

REGISTRO FOTOGRAFICO GENERAL DE PRESIPITACIONES



REGISTRO FOTOGRAFICO CALLES CONCEPCION, INUNDACIONES MES DE NOVIEMBRE

NOTICIAS.

bomberosconcepcion1 #GestiondelRiesgo
Durante estos días, las fuertes lluvias vienen afectando nuestra localidad, el río ha superado limites que no se registraban hace cerca de 16 años, afectando diferentes viviendas de la localidad, adicional se vienen presentando diferentes deslizamientos en la vías que comunican a nuestra localidad. San Vicente - Concepción, Barbosa - Concepción, estamos viviendo una fuerte temporada por ello entregamos un balance de estos hechos que se han registrado. #MedioAmbiente #Agua #gestiondelriesgo #invierno

1 sem

TOMADA DE LA PAGINA DE BOMBEROS MUNICIPIO DE CONCEPCION. 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Emergencia en Concepción por lluvias y derrumbes ya fue superada

2025-12-01



La noche del domingo 30 de noviembre, la comunidad de **Concepción** vivió momentos de gran preocupación debido a las fuertes lluvias que provocaron el desbordamiento del río y varios derrumbes en diferentes sectores del municipio. Afortunadamente, **no se reportaron**

Por lo anterior y como soporte de la solicitud por 20 días de prórroga, para culminar las obras objeto del contrato se hace imprescindible dicha solicitud y aprobación por parte del ministerio de cultura.

Se precisa que la interventoría considera que esta prórroga es necesaria, dio aval a la solicitud de prórroga del contrato de obra 1890-2025 y trámite ante la supervisión el 12 de diciembre de mediante comunicación CIC-S-076-2025.

En el análisis de la supervisión, se concluye que la anterior solicitud está respaldada en lo siguiente:

- Como se registra en las actas de los comités 5 del 2 de diciembre de 2025 y 6 del 9 de diciembre de 2025 y en las noticias locales, las fuertes lluvias presentadas en los días 29 y 30 de noviembre y primera semana de diciembre de 2025 en el municipio que provocaron el desbordamiento del río y varios derrumbes en diferentes sectores del municipio; refleja una perdida aproximada de 100 horas equivalente a 13 días calendarios que corresponde al 20% del plazo de ejecución, lo cual obliga al inminente retraso de las actividades de fachada y cupulas, por afectación al procedimiento constructivo así:

  RIESGO DE SEGURIDAD: Las superficies mojadas son más resbaladizas, aumentando el riesgo para los trabajadores, especialmente en andamios altos como los de una iglesia.

  ACTIVIDADES EN LA CUPULA: La lluvia dificulta la aplicación de productos, afecta la adherencia y el secado, puede arrastrar la suciedad hacia el interior de los poros del material y arruinar el proceso, causando manchas o eflorescencias. En ese sentido se debe espera a que la superficie esta seca para iniciar con el proceso de limpieza, realizar los resanes que correspondan y por y ultimo impermeabilizar en épocas secas para proteger los materiales de la humedad y la suciedad futura.

  ACTIVIDADES EN LA FACHADA: La aplicación del pañete en cal necesita una superficie seca para adherirse bien y curar correctamente; en ese sentido si el muro de fachada esta mojado por lluvia o con humedad activa, se debe dejar secar el muro y luego usar el pañete de cal, aplicando varias capas y esperando el secado entre ellas. Luego de la aplicación del pañete y su curado, se procede con el acabado final previsto en pintura con cal.

- Algunos cierres viales por accidentes y derrumbes como consecuencia de las lluvias en la vía Barbosa – Concepción, retrasó en su momento el transporte del andamio y su armado; actividad prevista para 6 días resulto ejecutándose en 10 días.

- Como se registra en las actas del comité 4 del 25 de noviembre del 2025 y en el decreto 26325 del 27 de noviembre de 2025 referente al cambio de fecha de las festividades municipales y al calendario de las fiestas religiosas; los eventos como el festival de Teatro y el festival de la Guayaba, y la visita del arzobispo de Medellín en dos ocasiones (la primera instalación de una placa conmemorativa, y la segunda para oficiar comuniones y confirmaciones), que no fueron informados a tiempo genero atraso en la ejecución de algunas de las actividades previstas en ese tiempo, afectando el cronograma de ejecución en 5 días .

Así las cosas, la supervisión del Contrato 1900 de 2025 considera procedente acceder a la solicitud realizada, dado que, la afectación a la ejecución de las actividades de la obra corresponde a amenazas externas asociadas a factores naturales por fenómenos climáticos y factores antrópicos como los eventos religiosos y culturales de carácter inamovible; las cuales afectan el desarrollo del contrato, generando una variación del 20% en los tiempos previstos para su ejecución; exponiendo así la necesidad de contar con el acompañamiento de la interventoría para ejercer su función de control y vigilancia al contrato 1890 del 2025 cuyo objeto es "*Realizar las obras de reparaciones locativas para la protección de la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional*".

Lo anterior de conformidad, con la matriz de tipificación, estimación y asignación de los Riesgos del contrato 1890 del 2025, en donde el punto 13 identifica esta situación con una valoración del riesgo 8 – riesgo extremo, probabilidad 3- posible, y calificación cualitativa: *Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.* Al igual que a lo estimado en la Matriz de riesgos del contrato 1900 del 2025, en donde el punto 7 identifica *Mayor permanencia del personal de interventoría con ocasión a al tiempo adicional que se requiera para la ejecución del contrato* con una valoración del riesgo 6 – riesgo alto, probabilidad 3- posible, lo que trae como consecuencia Mayor permanencia de la interventoría.

Así mismo, se aclara que, los costos que se generen a la interventoría por motivo de la prórroga están cubiertos por el contrato tal y como se detallada en la propuesta económica de este; en ese sentido, esta modificación no representa valor adicional alguno al Ministerio.

3. Solicitud

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral segundo se solicita la modificación del Contrato de interventoría 1900 de 2025 en los siguientes términos:

a) **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato de interventoría 1900 de 2025 por el término de veinte (20) días calendario del periodo comprendido del primero (1) de enero del 2026 al veinte (20) de enero de 2026, quedando como plazo de ejecución del contrato hasta el día 20 de enero de 2026.

Por lo cual, se hace necesario modificar la cláusula cuarta del contrato 1900 de 2025, la cual quedará así:

"*CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*".

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en la cláusula 7 **GARANTÍAS**, es obligación del interventor mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato y con ocasión a las modificaciones de la presente relación contractual.

4. Ejecución financiera del contrato

Valor total del contrato	**$ 49.167.825,00**
Valor ejecutado a la fecha	**$32.876885,65**
Valor pendiente de ejecutar	**$16.290.939,35**
Valor pagado a la fecha	**$0**
Porcentaje de ejecución del contrato (cuantitativa)	**33,13%**
Porcentaje de ejecución del contrato (cualitativa)	**75,51%**

Es importante aclarar que el valor certificado corresponde a una cuenta que se encuentra pendiente de pago (ver soporte grupo financiera).

5. Consideraciones jurisprudenciales respecto a la presente modificación

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo[1] proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicado 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080) - https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-26-000-1997-04390-01(18080).pdf

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012[2], que:

"[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros****. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009[3], según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del

[2] https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm
[3] https://idoa.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1952.pdf

contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".

6. Conclusiones

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la presente modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la suscripción del respectivo otrosí.

El presente otrosí no genera erogación adicional alguna para el Ministerio, y que su único propósito es asegurar que la interventoría continúe ejerciendo control y vigilancia al contrato de obra 1890 de 2025 y así dar culminación del alcance físico de las obras de reparaciones locativas para la protección de la Iglesia Inmaculada Concepción del municipio de Concepción - Antioquia, ubicada en el centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes.

7. Anexos:

En el siguiente enlace encontrara los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 1900 DEL 2025

2_SOLICITUD PRORROGA
3_CRONOGRAMA_INICIAL
4_CRONOGRAMA_PROPUESTO
5_F-DED-011_INFORME_EJECUCION_1900del2025
6_INFORMES DE EJECUCION_1900del2025
7_CERTIFICADO PAGOS Y SALDOS
8_DOCUMENTOS JURIDICOS
9_estado pagos grupo financiera

Cordialmente,

YAMID ALEXANDER PATIÑO TORRES
Supervisor del contrato de obra 1890-2025
Coordinador del grupo de patrimonio Cultural Inmueble Urbano - PCIU
Dirección de Patrimonio y Memoria

Elaboró: Claudia Guerrero Sarmiento. Profesional Grupo PCIU
Revisó: Julián López Velandia. Abogado de la Dirección de Patrimonio y Memoria